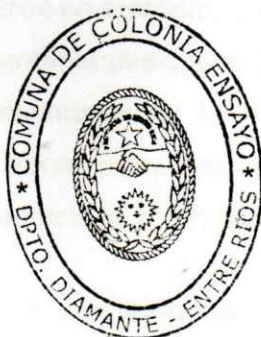


Comuna de Colonia Ensayo
Departamento Diamante



ORDENANZA N° 110/26

SANCIONADA: 20 ENE. 2026

PROMULGADA: [20 ENE. 2026]

PUBLICADA: 20 ENE. 2026

VISTO

la necesidad de contar en la Comuna de la localidad de Colonia Ensayo con un mecanismo de nomenclatura de calles y espacios públicos objetivo, participativo y democrático, a efectos de evitar arbitrariedades; y

CONSIDERANDO

Que, resulta conveniente la conformación de una Comisión de Nomenclatura de Calles que analice, proponga y asesore sobre la designación de nombres de calles y espacios públicos, garantizando criterios objetivos, participativos y respetuosos de la identidad local;

Que, la denominación de calles constituye un acto de interés público y de valor histórico, cultural y social para la comunidad;

Que, resulta necesario contar con una denominación clara y uniforme de las calles y espacios públicos a fin de facilitar la identificación territorial, la prestación de servicios públicos, la seguridad, la planificación urbana y el ordenamiento catastral;

Por ello;

EL CONSEJO COMUNAL DE LA COMUNA DE COLONIA ENSAYO

SANCIONA

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión de Nomenclatura de Calles, la cual tendrá como función principal proponer la denominación, modificación o ratificación de nombres de calles, avenidas, plazas y demás espacios públicos de la jurisdicción de la Comuna de Colonia Ensayo.-

ARTICULO 2°.- La Comisión de Nomenclatura de Calles estará integrada por:

- a) El/la Secretario/a Comunal o quien lo/la reemplace;
- b) Dos (2) consejeros en ejercicio, garantizando la participación de la minoría;
- c) Un/a (1) representante designado por el Departamento Ejecutivo Comunal;
- d) Un/a (1) representante de la Urbanización y/o Casco Urbano y/o área urbanizada de la zona, asimismo se establece que la vacancia del presente representante no condiciona el funcionamiento de la Comisión;

ARTICULO 3°.- La Comisión tendrá carácter consultivo y asesor, y sus propuestas deberán ser elevadas al Consejo Comunal para su tratamiento y aprobación mediante la ordenanza correspondiente..-

ARTICULO 4°.- La Comisión deberá regirse por criterios que contemplen:

- a) La identidad histórica, cultural y social de la comunidad;
- b) La no duplicidad de nombres ya existentes;
- c) El respeto a los valores democráticos;
- d) La claridad y simplicidad en la denominación.-

ARTÍCULO 5°.- La Comisión podrá convocar a vecinos e instituciones locales a fin de recibir propuestas o sugerencias, promoviendo la participación comunitaria.-

ARTÍCULO 6°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Comunal a dictar las normas complementarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

SOFIA N. BUTAVAND
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo



SUSANA M. L. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

MARIA F. CUADRA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

EDUARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

ALEJANDRO A. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

CLAUDIO A. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

CRISTIAN G. KEMERER
Presidente

Comuna Colonia Ensayo